



San José, 11 de octubre de 1979.-

RESOLUCIÓN No 613/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la iniciativa elevada por el Ejecutivo Departamental que trasmite a través del Oficio N° 3.883/79 tendiente a modificar el Numeral E) del Artículo 56 del Decreto N° 2.284 (Ordenanza General de Tránsito); **CONSIDERANDO:** que con esta modificación se soluciona el problema de estacionamiento, permitiendo a los propietarios o usuarios de vehículos estacionar frente a su garage; por tanto, la Junta de Vecinos de San José no teniendo objeciones que formular al respecto, por unanimidad de presentes (6 votos en 6); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.359** cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

**LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:**

Artículo 1º).-Modifícase el numeral E) del Artículo 56º del Decreto N° 2.284 que quedará redactado de la siguiente manera:

“En las entradas y salidas de vehículos de los inmuebles, cuando el pavimento y el cordón de la acera estén dispuestos a ese efecto.

Exceptúase de la prohibición el estacionamiento del vehículo propiedad del usuario del garage, siempre que éste se encuentre ubicado en la acera en que se autoriza estacionar vehículos.- Los interesados que deseen hacer uso de la excepción, deberán colocar en la puerta del garage un letrero de 8 x 18 centímetros en el que se establecerá la matrícula del vehículo respectivo”.

Artículo 2º)-Comuníquese, etc.-

A sus efectos, pase al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS ONCE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

Luis E. FERNÁNDEZ



Presidente

Julio C. REBOLLO
Secretario General

A.C.M. 11/12/06